



CONSEJO ESTATAL PARA LA
ARMONIZACIÓN CONTABLE DE
QUERÉTARO (CEACQRO)

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025

ORDEN DEL DÍA



Orden del día

1

Verificación de Quórum legal y aprobación del Orden del día

2

Seguimiento de Acuerdos

3

Resultados de la Segunda Sesión 2025 del CONAC

4

Resultados de las evaluaciones del Cuarto Periodo 2024, Primer Periodo 2025 y avance evaluación Segundo Periodo 2025 (SEvAC)

5

Avance de aplicación Recursos PEF 2025

6

Asuntos Generales

7

Clausura de la Sesión

SEGUIMIENTO **DE ACUERDOS**

Seguimiento de Acuerdos

Acuerdo CEACQRO-2025-ISO-01

Concluido



... los integrantes del Consejo aprueban el Plan Anual de Trabajo para el Ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco) del Consejo Estatal para la Armonización Contable de Querétaro e instruyen al Secretario Técnico del CEACQRO a realizar las gestiones correspondientes para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

RESULTADOS 2ª SESIÓN 2025

CONAC

Resultados 2ª sesión 2025 CONAC

Aprobación

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática (Tipología General).

Las adiciones corresponden a las modalidades:

- **Q Investigación y Desarrollo.**
- **V Servicios de protección y conservación ambiental.**

Actualizando la descripción de los tipos que agrupan las modalidades, así como sus Características Generales.



DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DOF: 13/06/2025



La Sombra de Arteaga

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

P.O. No. 51
20/06/2025

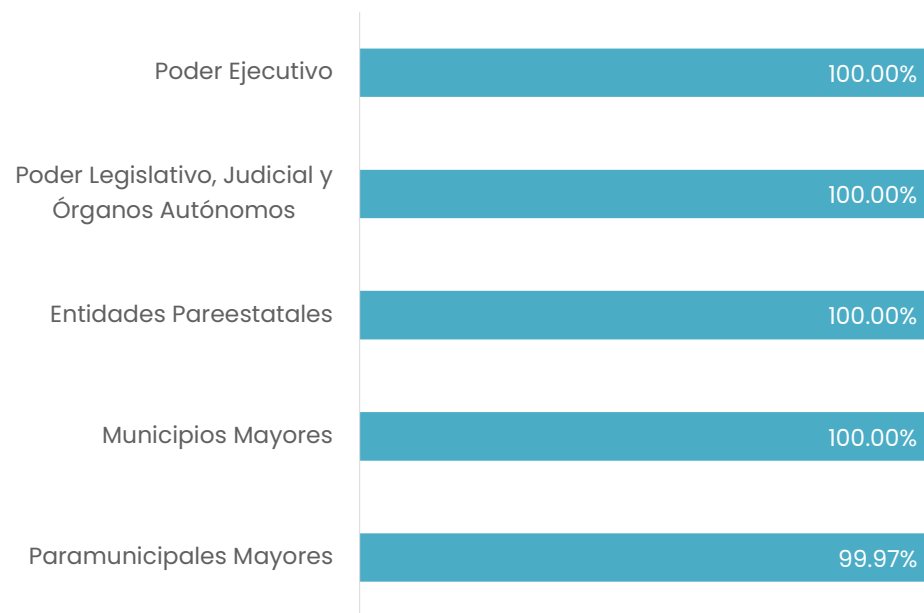


- Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación
- Será utilizado a partir de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2026.

EVALUACIONES **SEvAC**

Resultados SEvAC

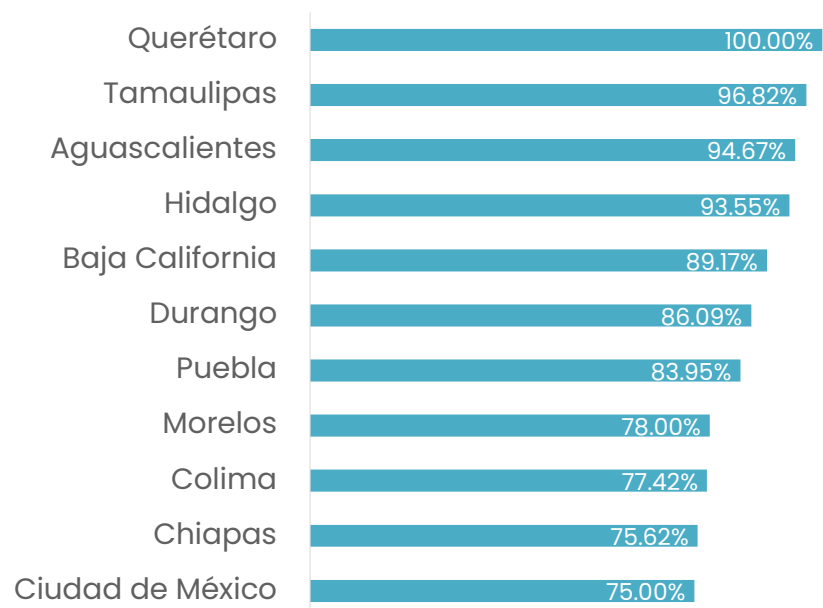
Cuarta Evaluación 2024



Calificación general promedio por tipo de Ente Público para el Estado de Querétaro.

Resultados SEvAC

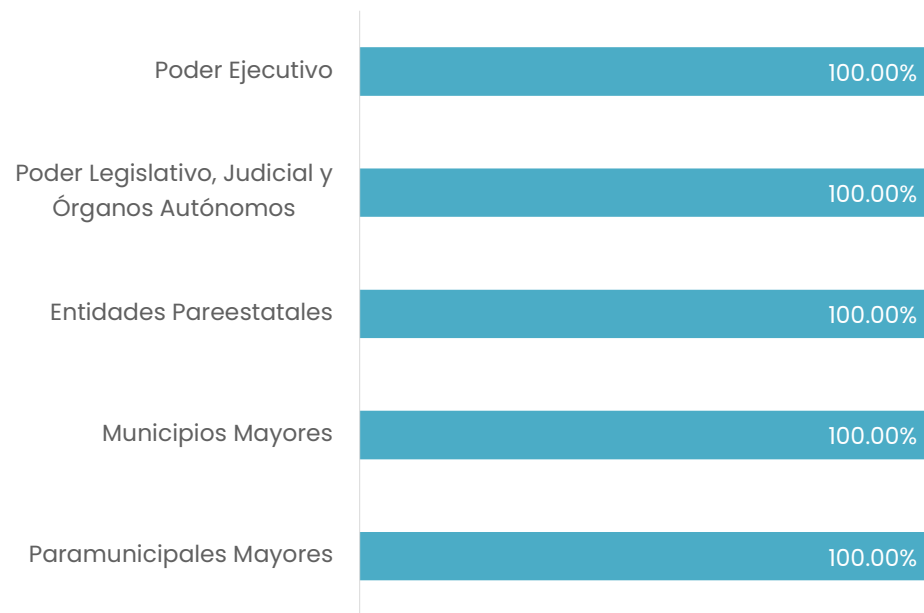
Cuarta Evaluación 2024



Proporción de Entes Públicos, por Entidad Federativa, que obtuvieron un GRADO DE CUMPLIMIENTO ALTO. Se muestran las 10 Entidades Federativas mejor evaluadas.

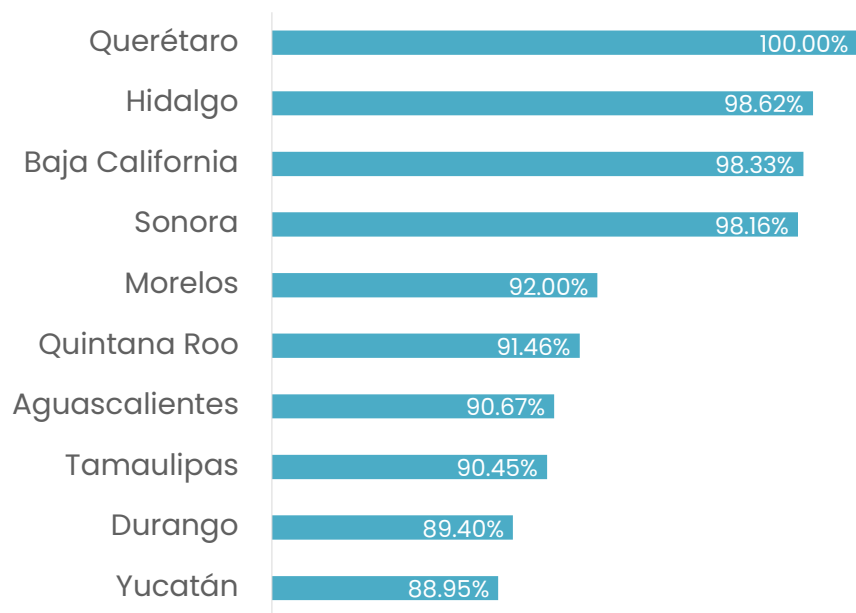
Resultados SEvAC

Primera Evaluación 2025



Calificación general promedio por tipo de Ente Público para el Estado de Querétaro.

Resultados SEvAC Primera Evaluación 2025



Proporción de Entes Públicos, por Entidad Federativa, que obtuvieron un GRADO DE CUMPLIMIENTO ALTO. Se muestran las 10 Entidades Federativas mejor evaluadas.

Criterios a fortalecer SEvAC



Elaborar sus propios Manuales de Contabilidad con fundamento al ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



Los Entes Públicos deberán publicar su información de acuerdo con las disposiciones y las normas expedidas por el CONAC.



Dar cumplimiento en tiempo y forma al llenado de los reactivos SEvAC, atendiendo al acuerdo CEACQRO-2023-3SO-01, aprobado durante la Tercera Sesión Ordinaria 2023 por unanimidad de los miembros del Consejo Estatal para la Armonización Contable de Querétaro.

Avance Segunda Evaluación SEvAC 2025

Actividad	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Inducción sobre el uso del SEvAC	Todos los Entes Públicos y Municipios del Estado de Querétaro	21/07/2025	01/08/2025
Apertura y llenado de la Evaluación en el SEvAC	Todos los Entes Públicos y Municipios del Estado de Querétaro	04/08/2025	13/08/2025
Validación de la información y evidencia del cumplimiento presentadas a través del SEvAC	Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro	18/08/2025	05/09/2025
Envío del informe emitido por el SEvAC a CONAC	Consejo Estatal para la Armonización Contable de Querétaro	08/09/2025	10/09/2025

AVANCE DE LA APLICACIÓN **RECURSOS PEF 2025**

Aplicación Recursos PEF 2025



98
Entes Públicos

1 Diplomado
42 Cursos

144 horas Diplomado
474 horas de Cursos

22 Participantes Diplomado
Aprox. 4,640 Participantes Cursos

Inicio: 18 de junio
Termino: 16 de octubre

Diplomado INDETEC

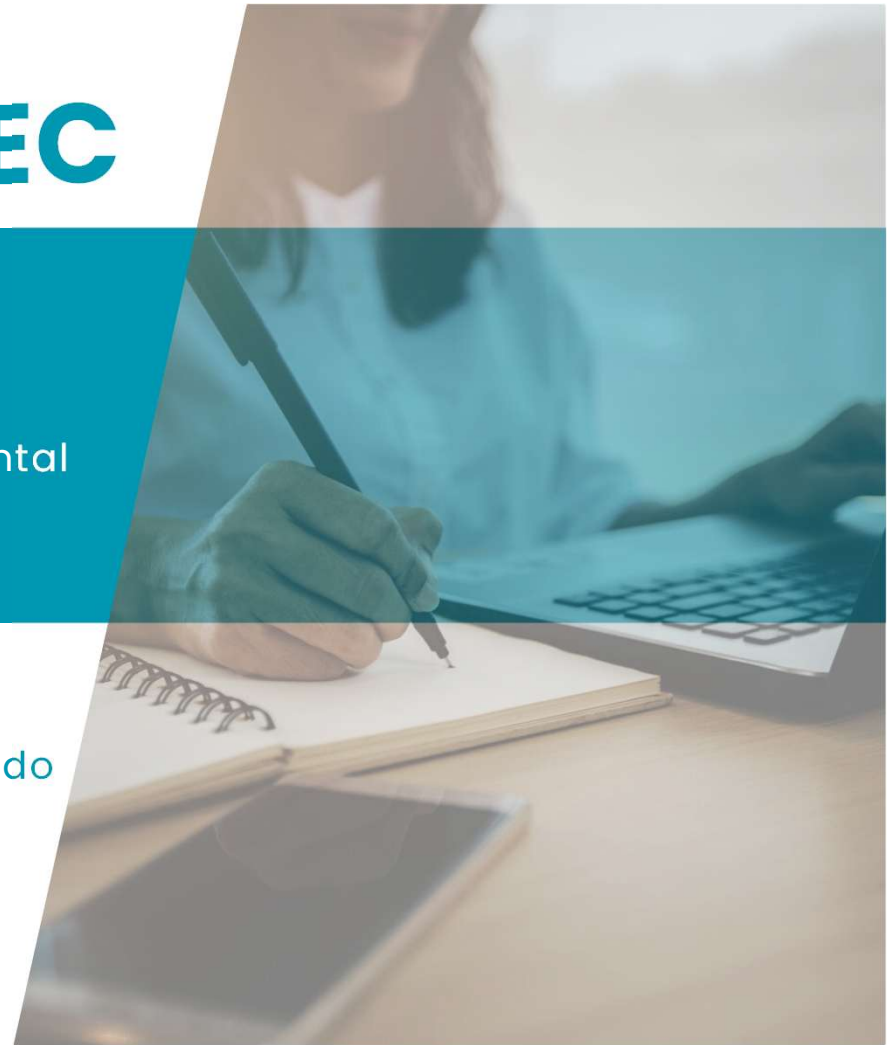
20 Servidores Públicos

Diplomado en Contabilidad Gubernamental

2 Entidad Superior de Fiscalización del Estado

18 Municipios del Estado de Querétaro

Se estarán entregando los diplomas, certificados y constancias en la primera semana de septiembre.



ASUNTOS GENERALES

1

Primero

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

2

Segundo

Analítico de Ingresos, LGCG.
Analítico de Ingresos Detallado, LDF.

3

Tercero

Flujo de fondos que resuma todas las operaciones.

4

Cuarto

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Se someterán a consideración del CEACQRO los acuerdos enlistados y en caso de ser aprobados se realizarán mesas de trabajo con los Entes Públicos.

1. Reglas Específicas del Registro **y Valoración del Patrimonio.**

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.

2024

Consideraciones Adicionales a los Valores de los Activos y de los Pasivos
Recomendaciones específicas:

f) Obligaciones Laborales.

Un Ente Público debe reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios...

2025

IX.- CRITERIOS ESPECÍFICOS.

10.- Obligaciones Laborales.

Un Ente Público debe reconocer un pasivo o **una estimación** por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios...

C. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.

12.4 Obligaciones laborales.

Por lo que se refiere al reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados, el CONAC emitirá las normas contables y de emisión de información, en virtud de que se deberá analizar, revisar, evaluar y determinar el alcance del impacto en la información financiera.

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.

Propuesta

De conformidad al punto 10 Obligaciones Laborales del Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio y aunado a que en el Instructivo de manejo de cuentas menciona que la cuenta de Pasivo Provisión para Pensiones a Largo Plazo se deberá registrar de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC y al no existir dichos lineamientos, los Entes Públicos del Estado de Querétaro **deberán revelar exclusivamente la estimación por beneficios a los empleados en:**



Revelar en

- Las Notas a los Estados Financieros en el inciso a) Notas de gestión administrativa, numeral 5. Políticas de Contabilidad Significativas.
- Informe sobre Pasivos Contingentes.
- Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF.
- Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Estudio Actuarial

Fundamento

Artículo 5 LDFFEM

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a ... e **incluirán cuando menos** lo siguiente:

V. **Un estudio actuarial** de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.



Artículo 18 LDFFEM párrafo 3

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, **deberán incluir** en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

IV. **Un estudio actuarial** de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo **deberá actualizarse cada cuatro años**. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Artículo 1 LDFFEM. La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

ACUERDOS

Primero. Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en los artículos 5 y 18, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos deberán incluir, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual, como mínimo deberá actualizarse cada tres años para el caso de las Entidades Federativas y cada cuatro años para los Municipios. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Segundo. Con fundamento al punto 10 Obligaciones Laborales del Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio y aunado a que en el Instructivo de manejo de cuentas menciona que la cuenta de Pasivo Provisión para Pensiones a Largo Plazo se deberá registrar de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC y al no existir dichos lineamientos, los entes públicos del Estado de Querétaro deberán revelar exclusivamente la estimación por beneficios a los empleados en Las Notas a los Estados Financieros en el inciso a) Notas de gestión administrativa, numeral 5. Políticas de Contabilidad Significativas, en el Informe sobre Pasivos Contingentes, así como en el Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF y en la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

2. Analítico de Ingresos, LGCG.

Analítico de Ingresos Detallado, LDF.

Analíticos de Ingresos

Formatos

Ley General de Contabilidad Gubernamental

- Estado Analítico de Ingresos.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Formato 5. Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF.

Deberán

Ser congruentes las cifras plasmadas en ambos reportes, de conformidad a cada uno de los rubros de ingresos y su fuente de financiamiento.

¿Quiénes son los Entes Públicos?

Los Poderes Ejecutivo, legislativo y judicial, los ayuntamientos municipales, los autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales.

Ingresos a percibir por Ente Público

Participaciones

Entidades Federativas
Municipios



Aportaciones

Entidades Federativas
Municipios



Convenios

Entidades Federativas
Municipios



Incentivos

Entidades Federativas
Municipios



Transferencias

Entes Públicos



Ingresos a percibir por Ente Público

Por prestar servicios exclusivos del Estado.

D

Derechos

Servicios que presta el **Estado** en sus funciones de derecho público y las contribuciones a cargo de los **organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado**.

A

Aprovechamientos

Ingresos que percibe el **Estado** por funciones de derecho público y los que **obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal**.

Fuente de Financiamiento

Por el origen del Recurso.

- 1 No Etiquetado**
Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.
- 2 Etiquetado**
Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas.

Productos

Por el origen del Recurso.

P

Productos

Importe de los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los Entes Públicos.

RB 51

Intereses de Recursos No Etiquetados

Se registran en el rubro 51, identificándolos en una cuenta contable específica.

RB 8

RB 9

Intereses de Recursos Etiquetados

Se registran con el principal rubro 8¹, rubro 9², identificándolos en una cuenta contable específica.

1. Rubro a registrar por las Entidades Federativas y Municipios.
2. Rubro a registrar por los Entes Públicos.

Instructivo de llenado

Analítico de Ingresos Detallado, LDF.

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)

(PESOS)

	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos	RB 1	RB 1	Modificado = Estimado (d) + Ampliaciones/ (Reducciones)	RB 1	RB 1	e = Recaudado - Estimado (d)
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	RB 2	RB 2	Modificado = Estimado (d) + Ampliaciones/ (Reducciones)	RB 2	RB 2	e = Recaudado - Estimado (d)
C. Contribuciones de Mejoras	RB 3	RB 3	Modificado = Estimado (d) + Ampliaciones/ (Reducciones)	RB 3	RB 3	e = Recaudado - Estimado (d)
D. Derechos	RB 4	RB 4	Modificado = Estimado (d) + Ampliaciones/ (Reducciones)	RB 4	RB 4	e = Recaudado - Estimado (d)
E. Productos	RB 5	RB 5	Modificado = Estimado (d) + Ampliaciones/ (Reducciones)	RB 5	RB 5	e = Recaudado - Estimado (d)
F. Aprovechamientos	RB 6	RB 6	Modificado = Estimado (d) + Ampliaciones/ (Reducciones)	RB 6	RB 6	e = Recaudado - Estimado (d)
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	RB 71a RB 78	RB 71a RB 78	Modificado = Estimado (d) + Ampliaciones/ (Reducciones)	RB 71a RB 78	RB 71a RB 78	e = Recaudado - Estimado (d)
H. Participaciones	(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)
h1) Fondo General de Participaciones						
h2) Fondo de Fomento Municipal						
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación						
h4) Fondo de Compensación						
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos						
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	RB 81	RB 81	Modificado = Estimado (d) + Ampliaciones/ (Reducciones)	RB 81	RB 81	e = Recaudado - Estimado (d)
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable						
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo						
h9) Gasolinas y Diésel						
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta						
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas						

Instructivo de llenado

Analítico de Ingresos Detallado, LDF.

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b) (PESOS)						
	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=I1+I2+I3+I4+I5)	(I=I1+I2+I3+I4+I5)	(I=I1+I2+I3+I4+I5)	(I=I1+I2+I3+I4+I5)	(I=I1+I2+I3+I4+I5)	(I=I1+I2+I3+I4+I5)	(I=I1+I2+I3+I4+I5)
i1) Tenencia o Uso de Vehículos						
i2) Fondo de Compensación ISAN						
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	RB 84	RB 84	Modificado = Estimado (d) + Ampliaciones/ (Reducciones)	RB 84	RB 84	e = Recaudado - Estimado (d)
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios						
i5) Otros Incentivos Económicos						
J. Transferencias y Asignaciones	RB 9 FF 1	RB 9 FF 1	Modificado = Estimado (d) + Ampliaciones/ (Reducciones)	RB 9 FF 1	RB 9 FF 1	e = Recaudado - Estimado (d)
K. Convenios	(K=k1)	(K=k1)	(K=k1)	(K=k1)	(K=k1)	(K=k1)
k1) Otros Convenios y Subsidios	RB 83 FF1	RB 83 FF1	Modificado = Estimado (d) + Ampliaciones/ (Reducciones)	RB 83 FF1	RB 83 FF1	e = Recaudado - Estimado (d)
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=I1+I2)	(L=I1+I2)	(L=I1+I2)	(L=I1+I2)	(L=I1+I2)	(L=I1+I2)	(L=I1+I2)
l1) Participaciones en Ingresos Locales	NA	NA	NA	NA	NA	e = Recaudado - Estimado (d)
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	RB 79	RB 79	Modificado = Estimado (d) + Ampliaciones/ (Reducciones)	RB 79	RB 79	e = Recaudado - Estimado (d)
I. Total de Ingresos de Libre Disposición	(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						Diferencia (e) I. Total de Ingresos de Libre Disposición > 0

ACUERDOS

Tercero. Con fundamento en el Clasificador por Rubro de Ingresos, únicamente utilizarán el clasificador por rubro de ingresos de derechos y aprovechamientos los organismos públicos descentralizados que presten servicios exclusivos del Estado, los cuales deberán estar plasmados en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro.

Cuarto. Con fundamento en el Plan de Cuentas y el Clasificador por Rubro de Ingresos, los Entes Públicos del Estado de Querétaro deberán registrar los recursos que reciban de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando estos provengan de Recursos Etiquetados, en el Plan de Cuentas 4.2.2 y en el rubro de ingresos 91, ambos denominados "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Quinto. Con fundamento en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, los Entes Públicos del Estado de Querétaro deberán registrar como Recursos No Etiquetados aquellos recursos que provengan de ingresos locales y del ramo general 28 participaciones a entidades federativas y municipios conforme al marco jurídico aplicable.

ACUERDOS

Sexto. Con fundamento en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, los Entes Públicos del Estado de Querétaro deberán registrar como Recursos Etiquetados los recursos federales, estatales o municipales destinados a fines específicos, incluyendo las aportaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, subsidios, convenios y demás recursos etiquetados conforme al marco jurídico aplicable.

Séptimo. Con fundamento en el Clasificador por Rubro de Ingresos, los Entes Públicos del Estado de Querétaro deberán registrar, controlar y dar seguimiento a los rendimientos financieros generados por cuentas bancarias productivas específicas asociadas a fondos federales etiquetados. Para efectos del registro contable, dichos rendimientos deberán reconocerse mediante la apertura de una subcuenta contable dentro del principal.

Octavo. Con fundamento en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Entes Públicos del Estado de Querétaro deberán utilizar el instructivo de llenado del Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF establecido en esta sesión.

3. Flujo de fondos que resuma
todas las operaciones.

Flujo de fondos que resuma todas las operaciones

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO
Flujo de Fondos
Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX
(Cifras en Pesos)

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
I. Rubro de Ingresos	(I = A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	(I = A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	(I = A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)
A. Impuestos	RB 1	RB 1	RB 1
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	RB 2	RB 2	RB 2
C. Contribuciones de Mejoras	RB 3	RB 3	RB 3
D. Derechos	RB 4	RB 4	RB 4
E. Productos	RB 5	RB 5	RB 5
F. Aprovechamientos	RB 6	RB 6	RB 6
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	RB 7	RB 7	RB 7
H. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	RB 8	RB 8	RB 8
I. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	RB 9	RB 9	RB 9
J. Ingresos Derivados de Financiamientos	RB 0	RB 0	RB 0
II. Capítulos de Gasto	(II = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	(II = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	(II = A+B+C+D+E+F+G+H+I)
A. Servicios Personales	COG 1	COG 1	COG 1
B. Materiales y Suministros	COG 2	COG 2	COG 2
C. Servicios Generales	COG 3	COG 3	COG 3
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	COG 4	COG 4	COG 4
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	COG 5	COG 5	COG 5
F. Inversión Pública	COG 6	COG 6	COG 6
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	COG 7	COG 7	COG 7
H. Participaciones y Aportaciones	COG 8	COG 8	COG 8
I. Deuda Pública	COG 9	COG 9	COG 9
III. Total de las operaciones	(III = I -II)	(III = I -II)	(III = I -II)

¹ Las cifras expresadas en el Flujo de Fondos deberán corresponder a la fecha inicial y final del ejercicio presupuestal del periodo que se informa.

² Los conceptos incluidos que aparecen en el formato son enunciativos más no limitativos.

Artículo 46 LGCG fracción II inciso e

ACUERDO

Noveno. Con fundamento en el artículo 46 fracción II inciso e de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Entes Públicos del Estado de Querétaro deberán generar un Flujo de Fondos que incluya los momentos contables correspondientes al rubro de ingresos y al capítulo del gasto, para el cual, se estableció el formato en esta sesión.

4. Adeudos de Ejercicios **Fiscales Anteriores**

Origen de los ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
X	

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	
	X

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	
	X

9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Cuenta de cierre que comprende el importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Regla Presupuestaria de los ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Art 13 Fracción IV LDFEFM

Sólo procederá hacer **pagos con base en el Presupuesto** de Egresos autorizado, y por los conceptos **efectivamente devengados**, siempre que se hubieren **registrado y contabilizado debida y oportunamente** las operaciones consideradas en éste.

Art 13 Fracción VIII LDFEFM

Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, **sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto**, por los conceptos **efectivamente devengados en el año que corresponda** y que se hubieren registrado en el informe de **cuentas por pagar** y que integran el **pasivo circulante al cierre del ejercicio**.

Pasivos contraídos por los Entes Públicos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.



ACUERDO

Decimo. Con fundamento en el artículo 13 fracción IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Entes Públicos del Estado de Querétaro que cuenten con presupuesto devengado y no pagado al cierre del ejercicio fiscal, para el cual existió asignación presupuestal con saldo disponible, deberán efectuar el registro del pago correspondiente únicamente con afectación contable en el ejercicio fiscal subsecuente, sin que ello implique reapertura del ciclo presupuestal del ejercicio anterior. Lo anterior deberá realizarse en estricto apego a lo dispuesto en la Guía Contabilizadora, el Plan de Cuentas y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

¡Gracias!